

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

*"2022 - Año del Bicentenario del paso a la
inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"*

Año CV

B.O. N° 24

25 de Febrero de 2022



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

**RESOLUCION N° 024-SUSEPU.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2022.-
Cde. Expte N° 0630-731/2021.-**

VISTO:

Expediente del rubro caratulado “EJSED S.A. E/CUADRO TARIFARIO A USUARIO FINAL Y COSTOS DE INSTALACION DE MED SIN REDES DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE 2021 AL 30DE ABRIL DE 2022.”; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto, EJSED S.A. mediante nota GE N° 043/2021, realizó la presentación solicitando la Redeterminación de los Cargos Tarifarios y de los costos de instalación del Mercado Eléctrico Disperso (MED).-

Que, el Artículo 2° de la Resolución N°132-SUSEPU-2021 aprueba para el quinquenio 2021–2026 el ANEXO I y SUBANEXOS que conforman el Contrato de Concesión de EJSED S.A., determinándose el procedimiento de cálculo de las tarifas plenas y tarifas a usuario final.-

Que, el Artículo 3° de la citada Resolución, aprueba el Cuadro de Tarifas Plenas y el Cuadro de Tarifas a Usuario Final a aplicarse con la facturación del 1° de mayo de 2021 y se emplea como base para el presente cálculo de ajuste.-

Que, el inciso 3.1.1 “Factor de Ajuste semestral”- punto 3 “MONITOREO Y REDERMINACION DE LOS CARGOS TARIFARIOS”- ANEXO I-SUBANEXO 3 “PROCEDIMIENTO DE CALCULO DE LAS TARIFAS PLENAS Y TARIFAS A USUARIO FINAL”, establece el procedimiento de redeterminación a través de la polinómica de ajuste allí descripta.-

Que, transcurridos los seis meses de la última revisión realizada para el semestre Mayo/2021- Octubre/2021, aprobada por Resolución N° 132-SUSEPU-2021, corresponde el análisis del Proceso de Evaluación de los parámetros de fijación del Cuadro Tarifario de EJSED S.A.-

Que, para el cálculo de los indicadores se utilizan los índices que publica el INDEC, en este caso son:

ISSP: Índice de Salarios del Sector Privado Registrado del INDEC.-

IPC: Índice del Nivel General de Precios al Consumidor publicado por el INDEC.-

IPIM: Índice del Nivel General de Precios Industriales Mayoristas publicados por el INDEC.-

IMyAE: Índice de Máquinas y Aparatos Eléctricos (Rubro 31 del IPIM) publicado por el INDEC.-

Que, aplicando el procedimiento de redeterminación se verifica que el Factor de Ajuste semestral “FA” alcanza el valor FA= 1,19711, resultando mayor al +5% fijado como límite superior de la Banda de Tolerancia Establecida, por lo que corresponde efectuar la actualización de los cargos tarifarios del MED SIN REDES.-

Que, la aplicación del “FA” establece el valor de los Requerimientos Económicos Estabilizados (RE) correspondientes a la fecha 31/10/2021 en PESOS CIENTO DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$102.042.919).-

Que, el Dpto. Control de Tarifas ha analizado la presentación efectuada por EJSED S.A., y ha emitido el informe correspondiente.-

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos comparte el informe realizado por el Dpto. Control de Tarifas.-

Que, es facultad de la SUSEPU, de acuerdo a lo que establece el punto 9- Artículo 5° de la Ley N° 4937/1996, aprobar los Cuadros Tarifarios de los Servicios Concesionados.-

Por todo ello; y en ejercicios de sus funciones:

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario para el Mercado Eléctrico Disperso de la Empresa EJSED S.A. que tendrá aplicación en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y el 30 de abril del 2022, y cuyos valores se encuentran en el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda. Notificar a EJSED S.A. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido archivar.-

Ing. Carlos Alberto Oehler
Presidente

Anexo I

Cuadro Tarifario de la Empresa EJSED S.A. Para el Periodo I de Noviembre/2021 al 30 de Abril/2022.-

Tarifas Plenas y Tarifas a Usuario Final

Servicio	Potencia Instalada por servicio	ENPAD/ usuario	Cargo Fijo	C. Variable	Tarifa Plena	Subsidio por usuario MED	Cargo Tarifario Usuario MED
	Wp	kWh/mes	\$/mes	\$/kWh	\$/mes	\$/mes	\$/mes
TDI-007	100	7,5	1.993,90	33,27	2.243,45	1.993,90	249,55
TDI-011	150	11,25	1.993,90	33,27	2.368,22	1.993,90	374,32
TDI-015	200	15	1.993,90	33,27	2.492,99	1.993,90	499,09
TDI-022 220	300	22,5	1.993,90	33,27	2.742,54	1.993,90	748,64
TDI-025 220	330	24,75	1.993,90	33,27	2.817,40	1.993,90	823,50
TDI-030 220	400	30	1.993,90	33,27	2.992,09	1.993,90	998,19
TDI-045 220	600	45	1.993,90	33,27	3.491,18	1.993,90	1.497,28
TDI-090 220	1200	90	1.993,90	33,27	4.988,46	1.993,90	2.994,56
TDI-180 220	2400	180	1.993,90	33,27	7.983,01	1.993,90	5.989,11
TDI-225 220	3000	225	1.993,90	33,27	9.480,29	1.993,90	7.486,39
TDI-260 220	3500	262,5	1.993,90	33,27	10.728,03	1.993,90	8.734,13

Costos de Instalación y Traslado

Categoría	ENPAD	CIT [\$/]
TDI-007	7,50	450
TDI-011	11,25	450
TDI-015	15,00	450
TDI-022 220	22,50	44.100
TDI-025 220	24,75	44.100
TDI-030 220	30,00	44.100
TDI-045 220	45,00	
TDI-090 220	90,00	
TDI-180 220	180,00	
TDI-225 220	225,00	
TDI-260 220	262,50	

Ing. Carlos Alberto Oehler
Presidente

25 FEB. LIQ. N° 27088 \$450,00.-

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1.614/2.022.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2.022.-**

VISTO:

Las disposiciones del Código Fiscal Ley N° 5.791/2.013 y modificatorias y la Resolución General N° 1607/2.021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Código Fiscal en su Artículo 164 contempla la posibilidad de que esta Dirección Provincial de Rentas otorgue a los contribuyentes una bonificación de hasta el veinticinco (25%) en el pago del Impuesto Inmobiliario, siempre que el pago total de dicho impuesto se efectúe hasta la fecha de vencimiento del primer anticipo del periodo fiscal correspondiente, el contribuyente mantenga regularizada su situación fiscal respecto del inmueble al que se aplicará la bonificación, y haya utilizado los medios de pagos digitales habilitados por la Dirección.-

Que, en ejercicio de las facultades acordadas, ésta administración fiscal modifico el artículo 164 del Código fiscal ley 6257 para el año 2.022 estableciendo una bonificación del veinticinco por ciento (25%) de descuento por pago anticipado, para aquellos contribuyentes del Impuesto Inmobiliario que reúnan los requisitos antes mencionados.

Que, debido a razones de administración tributaria, así como la masiva asistencia de contribuyentes con la finalidad de cumplir con el pago del tributo y de acceder a las bonificaciones, resulta oportuno extender la fecha estipulada para el pago del Impuesto Inmobiliario, ampliando el plazo para acogerse al beneficio por pago anticipado en el periodo fiscal 2.022 hasta el vencimiento del tercer anticipo del impuesto inmobiliario según calendario de vencimientos aprobado por Resolución General 1.607/2021 .

Que, por ello y en uso de las facultades previstas por el artículo 10 del Código Fiscal, Ley N° 5.791 y sus modificatorias;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Considerar en término el pago del primer y segundo anticipo del Impuesto Inmobiliario hasta el día 29 de marzo de 2.022.-

ARTICULO 2°: Considerar que hasta la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente norma, se encuentra habilitado el pago anticipado con la bonificación del veinticinco por ciento (25%) de descuento.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-



Analia Correa
Directora



CONTRATOS - CONVOCATORIAS – ACTAS

Conforme a lo dispuesto por los Art2, 6, 50, 61, 62, 102, 103, 104 y 105 del Estatuto Social y del Reglamento Electoral, el **CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY**, convoca a sus asociados para el día 19 de marzo del 2022 a horas 09,00 fijada para el primer llamado y a horas 10,00 para el segundo llamado, en la sede de la institución, sito en calle Humahuaca n° 95 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: a).- Elección de dos (2) socios para que refrenden el acta juntamente con el presidente y el secretario general.- b).- Lectura y aprobación del acta de asamblea ordinaria anterior.- c).- Lectura, consideración y Aprobación de la memoria y balance año 2020; aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas año 2020; aprobación de la gestión año 2020; aprobación de la gestión de la Comisión revisora de cuentas año 2020. Todo correspondiente al Ejercicio económico: iniciado el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.- d).- Elección para la renovación de Comisión Directiva: Vicepresidente 1°, Vicepresidente 3°, Secretario General, Pro- Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 3°, Vocal Titular 5°, Vocal Suplente 2°; Vocal Suplente 4° y Vocal Suplente 6°. Todos esos cargos por el mandato de 4 años de Diciembre del 2021 a Diciembre del 2025. Comisión Revisora de Cuentas: Miembro Titular 1, Miembro titular 2°, Miembro titular 3°. Todos estos cargos por el mandato de 2 años de Diciembre del 2021 a 2023. A los fines del proceso eleccionario se establece el siguiente *cronograma electoral: *Día 04 de marzo de 2.022: Presentación en la sede de la institución de lista de candidatos desde horas 09,00 hasta horas 18,00, con elección de color, nombre de la misma y modelo del voto, constitución de domicilio y designación de apoderado, con los avales requeridos por el reglamento electoral. Día 07 de marzo de 2.022: Oficialización lista de candidatos. Día 08 de Marzo de 2.022: Subsanación de errores y reemplazo de nombres de candidatos listas no oficializadas. Día 08 de marzo de 2.022: Designación por Asamblea Extraordinaria de los miembros de la Junta Electoral. Día 19 de marzo de 2.022: a).- Realización del acto eleccionario de 11,00 hs. a 18 hs. en la sede del Club, sito en calle Humahuaca n° 95, b).- Escrutinio de 18 hs. a 20 hs. c) Proclamación de candidatos a hs. 20,30. Observaciones: conforme lo dispone el Estatuto del Club Atlético Gimnasia y Esgrima de Jujuy, podrán ser candidatos todos aquellos socios activos mayores de 22 años de edad que tengan por lo menos un (1) año de antigüedad, tener la cuota societaria al día y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias.-Fdo. Walter Fabián López-Presidente.-
21/23/25 FEB. 02/04/07/09/11/14/16 MAR. LIQ. N° 27071-27044 \$3.628,00.-

Conforme convocatoria efectuada para la renovación de autoridades del 50% de los cargos de la Comisión Directiva y 100 % de la Comisión Revisora de Cuentas, El **CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY** convoca a los Sres. Socios a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día 08/03/2022, a horas 18:00 fijada para el primer llamado y a 19:00 hs. fijada para el segundo llamado, en la sede de la institución sito en calle Humahuaca N° 95, con el OBJETO de tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria.- 2.- Designación de tres (3) socios en carácter de Titulares y tres (3) socios en carácter suplentes para la integración de la junta electoral.- 3.- Designación de dos (2) socios para que refrenden el acta juntamente con el presidente y el secretario general.- Fdo. Walter Fabián López Presidente.-

23/25 FEB. 02/04/07 MAR. LIQ. N° 27043 \$1.815,00.-

El **CENTRO VECINAL LA NUEVA CIUDAD-ALTO COMEDERO**.- Convoca a sus asociados para el día domingo 13 de marzo de 2022 a horas 10:00, en el Salón Parroquial de la Medalla Milagrosa del B° Hipotecario de la Nueva Ciudad Alto Comedero, sito en calle: Lastra y Tte. Farias de la ciudad de San Salvador de Jujuy, fecha en la cual se llevara a cabo la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos Asociados para refrendar el acta.- 2. Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria Anterior.- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General año 2016 a 2021.- 4.- Elección de Autoridades.- Observaciones: Se comunica que se pondrá a disposición de los socios en la sede del Centro Vecinal, Balance General año 2016 a 2021, para su consulta a partir del día 24 de Febrero y hasta el 11 de Marzo de 2022.- Padrón de

Socios en condiciones de particular estarán a disposición para su cotejo los días 22 y 23 de Febrero de 2022 en la sede del Centro Vecinal.- Cabe aclarar que se podrán presentar listas de candidatos ante la Comisión Directiva con 10 días de anticipación de la fecha indicada para la convocatoria a Asamblea Ordinaria.- Fdo. Claudia Patricia Villa-Presidenta.-

25 FEB. LIQ. N° 27085 \$363,00.-

Acta de Reunión de Socios N° 164.- En La ciudad de San Miguel de Tucumán a los 2 días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo la 10:00 hs. Se reúnen los socios integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de **EMPRENDIMIENTO RIO GRANDE SRL.**, inscrita en el Registro Público de Comercio el día 12de octubre de 1993, bajo el N° 10 Fojas 150, Tomo XIII del protocolo de contratos sociales. Se hallan presente los señores Ing. Leonardo O. Assaf y Guillermo Hernán D. Assaf.- El motivo de esta reunión es tratar sobre el cambio de domicilio legal de la Empresa Emprendimiento Rio Grande SRL a la Provincia de Jujuy.- Toma la palabra el Sr. Socio Guillermo H. D. Assaf donde explica que esto se debe a que la mayor parte de la actividad realizada por la empresa se ejecuta en la provincia de Jujuy. Y este cambio nos facilitaría la realización de diversos trámites.- Luego de breves deliberaciones los presentes deciden por unanimidad lo siguiente: 1) Aprobar el cambio de domicilio legal de la empresa Emprendimiento Rio Grande SRL a la Provincia de Jujuy, sito en calle San Martín N° 116 oficina "A", Barrio Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- No habiendo otro temas que abordar, cuando son las 12.30 hs. Se da por concluida la reunión firmando los presentes en señal de conformidad en el libro de Actas N° 1 Folio 208 rubricado el día 25/04/1996.- LEGALIZACION N° A 00239525- ESC. SEBASTIAN RAUL SALAVERON- ESC. LEGALIZADOR DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE JUJUY.- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY.-

RESOLUCION N° 026-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-220-2021.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Enero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

25 FEB. LIQ. N° 27033 \$802,00.-

Cesión de Cuotas Sociales INDUSTRIA TEXTIL S.R.L.- Entre los cónyuges en primeras nupcias CECILIA RAQUEL ABRAHAM CARTAS, DNI N° 28.073.773, CUIT N° 27-28073773-4, periodista, nacida el día 16/09/1980, de 40 años, y NICOLAS ALEJANDRO ZARATE MOLINA, DNI N° 26.793.430; CUIL N° 20-26793430-5, nacido el día 22/10/1978, de 42 años de edad, diseñador, domiciliados real y fiscalmente en calle sin nombre, sin numero, Campo Las Moras, Barrio Higuierillas, de esta Ciudad, y por la otra: ANDRES NICOLAS GALLO, DNI N° 32.876.931, CUIT N° 20-32876931-0, nacido el día 11/07/1987, de 33 años, Licenciado en comercio exterior-técnico en Marketing Internacional, soltero, domiciliado real y legalmente en calle Pedro Del Portal n° 1058, Ciudad de Nieva, de esta Ciudad, y NICOLAS ALEJANDRO LAMAS, DNI N° 17.771.530, CUIT N° 20-17771530-2, nacido el día 16/06/1966, divorciado, abogado, de 54 años edad, domiciliado real y legalmente Avenida Illia n° 626, San Salvador de Jujuy, en adelante Los Cesionarios deciden celebrar el presente acuerdo de Cesión de Cuotas Sociales que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO**: Cedentes y Cesionarios Declaran Bajo Juramento que: a) no registran a sus nombres restricciones a la capacidad ni inhabilidades de ningún tipo; b) que no son personas políticamente expuestas y que conocen el listado y las Resoluciones de la UIF. emitidas al efecto; c) que no se encuentran comprendidos dentro de las incompatibilidades o prohibiciones establecidos en el art. 264 de la ley General de Sociedades.- **SEGUNDO**: Los Cedentes Manifiestan que son socios de la razón social "**INDUSTRIA TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" constituida por Instrumento privado de fecha ocho de agosto del 2014, inscrita en el Registro Publico de Comercio bajo asiento Asiento n° 62, folio n° 596/600, Tomo III, Legajo XIX, y en el Asiento 163m, folio 163, Tomo V, el día 03/10/2014.- **TERCERO**: Que Cecilia Raquel Abraham Cartas Cede y Transfiere gratuitamente a favor de Nicolás Alejandro Lamas seis (6) cuotas sociales de las cuales es propietaria y Nicolás Alejandro Zarate Molina cede y transfiere gratuitamente a favor de ANDRES NICOLAS Gallo dos (2) cuotas sociales.- **CUARTO**: El objeto de la presente cesión es la transferencia de ocho cuotas sociales con una valor nominal de Diez Mil Pesos cada una, que han sido integradas por los socios en el momento de la constitución de la





sociedad y que surgen de la cláusula quinta del contrato constitutivo quedando redactado de la siguiente manera: “ **ARTICULO 5:** CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil divididos en veinte cuotas sociales de pesos diez mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el señor NICOLAS ALEJANDRO ZARATE MOLINA 12 cuotas sociales que asciende a la suma de total de ciento veinte mil pesos representando el 60% del capital social, el señor Nicolás Alejandro Lamas 6 cuotas sociales de diez mil pesos cada una es decir en total sesenta mil pesos representado un 30% del capital social y ANDRES NICOLAS GALLO dos cuotas sociales de diez mil pesos cada una siendo un total de veinte mil pesos representando un 10% del capital social”.- **QUINTO:** Los cedentes manifiestan bajo juramento que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que las cuotas sociales no se encuentran embargadas ni reconocen ningún genero de gravámenes haciéndose responsable civil y penalmente por esta declaración.- **SEXTO:** los cedentes manifiestan que:a) declaran y garantizan a los cesionarios que las declaraciones insertas en este contrato son verdaderas y correctas al día de la fecha, que la celebración de este contrato de cesión de cuotas y/o la ejecución de los actos dispuestos en el no implican la violación de ninguna obligación o deber legal o contractual; b) que ninguna de las cuotas están afectadas y/o sujetas a un derecho de usufructo, prenda, embargo y otro derecho real o gravamen, y se encuentran íntegramente suscriptas e integradas, con lo cual están conformes las partes.- **SEPTIMO:** En virtud de esta cesión los cedentes subrogan a los cesionarios en sus respectivos lugares, grados y prelación, quedando la Señora Cecilia Raquel Abraham Cartas desvinculada de la sociedad, en forma automática y declara que: a) no tiene reclamo alguno que formular a la misma; b) que renuncia a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores y que tampoco tienen reclamo alguno que formular a los cesionarios.- **OCTAVO:** Asentimiento Conyugal: Cecilia Raquel Abraham Cartas y Nicolás Alejandro Zarate Molina prestan asentimiento a las transferencias mencionadas en cumplimiento con el art.456 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- **NOVENO:** Los cedentes manifiestan que se ha dado cumplimiento con el procedimiento de notificación y derecho de preferencia establecido en el artículo octavo del contrato constitutivo.- **DECIMO:** Los Cesionarios aceptan la presente cesión a su favor declarando que conocen y aceptan la documentación social de la que surge la exacta situación económica y financiera de la sociedad a la fecha del presente contrato como así también quedan subsistentes y en pleno vigor todas las demás cláusulas del contrato constitutivo de la razón social que no hubieran sido expresamente modificadas por la presente.- **DECIMO PRIMERO:** Ambas partes renuncian al derecho de efectuar algún reclamo contra la otra parte por cualquier causa o título relacionados con tal situación con el estado financiero, económico u operativo de la Sociedad.-Tampoco podrá interponerse reclamo alguno sobre cualquier pasivo de la sociedad, sea actualmente conocido o desconocido, o que surja de hechos pasados o futuros.- **DECIMO SEGUNDO:** Las partes autorizan a la Escribana Mariela V. Machado, y/o María Laura Fernández Ríos, ambas escribanas pertenecientes al Registro Notarial n° 75, como titular y adscripta para que pueda realizar todos los tramites y diligencias necesarias para lograr la inscripción de la presente cesión en el Registro Público de la Provincia de Jujuy, y su pertinente publicación en el Boletín Oficial con facultades necesarias para aceptar las modificaciones que indique el Registro Publico firmando documentos públicos y privados que fueren necesarios, acompañar y desglosar documentación; interponer todos los recursos que las leyes procesales y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, títulos y documentos de toda clase y que sen necesarios para tal fin, y para que realice todos lo demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor desempeño de este mandato conforme con la ley 19.550.- **DECIMO TERCERO:** Declaran Bajo Juramento Que El Domicilio social y legal se encuentra constituido en Avenida Balbín n° 1324, Departamento F, Bajo La Viña, y es el principal asiento donde funciona el centro principal de sus negocios, y el que el correo electrónico es "nicogallo200 @gmail.com y humahua @hotmail.com". **DECIMO CUARTO:** Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del socio GERENTE designándose en este acto de común acuerdo a ANDRES NICOLAS GALLO, modificando la cláusula séptima de del contrato constitutivo en cuanto a la designación de socio gerente.- **DECIMO QUINTO:** Las partes constituyen domicilio en el mencionado supra para todos los efectos judiciales sometiéndose a los tribunales ordinarios de la provincia de Jujuy.- En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en San Salvador de Jujuy, el día de Marzo del 2021.- ACT. NOT. N° B 00621021- ESC. MARIELA VERONICA MACHADO- TIT. REG. N° 75-S.S. DE JUJUY.-

RESOLUCION N° 043-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-223-2021.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

25 FEB. LIQ. N° 27062 \$659,00.-

Anexo -Complementario y Rectificadorio- “INDUSTRIA TEXTIL JUJUY S.R.L.” Quienes suscriben: Los cónyuges en primeras nupcias CECILIA RAQUEL ABRAHAM CARTAS, DNI N° 28.073.773, CUIT N° 27-28073773-4, periodista, nacida el día 16/09/1980,y NICOLAS ALEJANDRO ZARATE MOLINA, DNI N° 26.793.430; CUIL N° 20-26793430-5, nacido el día 22/10/1978, diseñador, domiciliados real y fiscalmente en calle sin nombre, sin numero, Campo Las Moras, Barrio Higuerillas, de esta Ciudad; ANDRES NICOLAS GALLO, DNI N° 32.876.931, CUIT N° 20-32876931-0, nacido el día 11/07/1987, Licenciado en comercio exterior-técnico en Marketing Inter-nacional, soltero, domiciliado real y legalmente en calle Pedro Del Portal n° 1058, Ciudad de Nieva, de esta Ciudad, y NICOLAS ALEJANDRO LAMAS, DNI N° 17.771.530, CUIT N° 20-17771530-2, nacido el día 16/06/1966,divorciado, abogado, domiciliado real y legalmente Avenida Illia n° 626, San Salvador de Jujuy, deciden Celebrar el Presente Anexo Rectificadorio y Complementario que se registrá por las siguientes cláusulas.- **PRIMERO:** Dicen que CECILIA RAQUEL ABRAHAM CARTAS y NICOLAS ALEJANDRO ZARATE MOLINA, con fecha 15/03/2021 suscribieron Instrumento privado de Cesión de Cuotas Sociales a favor de ANDRES NICOLAS GALLO y de NICOLAS ALEJANDRO LAMAS, referidas a la sociedad denominada **INDUSTRIA TEXTIL JUJUY S.R.L.- SEGUNDO:** Que tanto en el título como en la cláusula segunda de de dicho instrumento se omitió la palabra “JUJUY” consignando erróneamente el nombre de la sociedad como INDUSTRIA TEXTIL S.R.L cuando en realidad el nombre correcto es “INDUSTRIA TEXTIL JUJUY S.R.L.” constituida por Instrumento privado de fecha ocho de agosto del 2014,inscrita en el Registro Publico de Comercio bajo asiento Asiento n° 62, folio n° 596/600,Tomo III, Legajo XIX, y en el Asiento 163m,folio 163,Tomo V, el día 03/10/2014.- **TERCERO:** En consecuencia manifiestan que este anexo rectifica el error de omisión y complementa el Instrumento de Cesión de cuotas sociales, quedando vigentes todas y cada una de sus cláusulas, aclarando que la Cesión antes mencionada versa sobre las cuotas sociales que forman parte de la sociedad denominada INDUSTRIA TEXTIL JUJUY S.R.L.”.- **CUARTO:** Autorizan a la Escribana Mariela Verónica Machado, Titular del Registro Notarial n° 75, con asiento en calle Ramírez de Velazco n° 287 de esta Ciudad para realizar todo tipo de tramites y diligencias ante la Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, dependiente de Fiscalía de Estado de la Provincia.- En prueba de total conformidad y aceptación las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en San Salvador de Jujuy, el día de Diciembre de 2021.- ACT. NOT. N° B 0067775- ESC. MARIELA VERONICA MACHADO- TIT. REG. N° 75-S.S. DE JUJUY.-

RESOLUCION N° 043-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-223-2021.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

25 FEB. LIQ. N° 27042 \$659,00.-

REMATES

AIDE M. ROCHA
MARTILLERO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 18

Judicial con Base: Un Inmueble Edificado, ubicado en la Ciudad de Perico-Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy- con la Base de Planilla de Liquidación Aprobada en Autos, de Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez c/69 ctvos. (\$5.884.610,69).- Dra. María Del Huerto Sapag Juez de la Sala II- Vocalía 6- Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia de Jujuy en el **Expte. N° C-120337/2018**, caratulado: “Ejecución de



Sentencia en Expte Principal B-246668/2010 RUIZ ELIZABETH BEATRIZ c/ MAMANI CESAR ALFREDO.- Comunica por tres veces en cinco días (5 días) que la M.P.J. Aide M. Rocha Mat. Prof. N° 18 (C.M.J) Rematará, el día 25 de Febrero del año 2022 a hs18,00 en la sede del Colegio Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del Barrio de Ciudad de Nieva, en pub. sub. al mejor postor, con 5% a/c del comprador (comisión del Martillero en el acto) y con la Base de la Planilla de Liquidación Aprobada en Autos de Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez c/69 ctvos. (\$5.884.610,69), dinero de contado.- Inmueble embargado en Expte. N° C-120337/2018, individualizado como Matrícula B-16279, Circ. 2, Sec.6 Manzana 367, Parcela 10, Padrón B-18211- sito en calle Tomas Cruz esquina Larrea Barrio San Nicolás de la ciudad de Perico, Dpto. El Carmen, provincia de Jujuy de propiedad del demandado MAMANI CESAR ALFREDO.- Descripción del inmueble: Ext: Fte. S: 7,17m- ochava 4,00 m- Fte E: 22,17 m- C/F.O: 25,00 m. C/F.N: 10,00m Linderos N.: Parcela 9- S.: calle- E.: calle- O: Parcela 11.- Según informes obrantes en autos, presenta los siguientes gravámenes.- Asiento 3- Embargo Preventivo- Por oficio de fecha 10/11/10- Cámara C y C- Sala I- Vocalía N° 1- Jujuy- Expte B-243.398/10” Cautelar de Aseguramiento de Bienes-Embargo Preventivo: RODRIGUEZ DALMA YUDITH c/ MAMANI CESAR ALFREDO-Pres N° 15256 el 19/11/2010-Registrada: 07/12/2010- Asiento 4.- Reinscripción de embargo preventivo Ref.:As. 3- Por oficio de fecha 25/11/15.- Cam. C. y C. Sala II, Jujuy- Pres N° 22058 el 02/12/15- Registrada 05/01/2016.- Nota: Se ordenó s/ Tlar: Informe de deuda de Rentas a fs. 81- Valuación Fiscal fs. 82. Planos del inmueble a Fs. 84- 85 y 86- Acta de constatación fs.90 al 94. Conforme acta de constatación en autos del inmueble se encuentra construida y haciendo saber que dicho inmueble se encuentra habitado. Para informes una hora antes de la Subasta en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz- Ciudad de Nieva. El remate se realizará a hs 18.- El martillero se encuentra facultado para recibir el 30% de la seña en el plazo de 24 hs. hábiles por Transferencia Bancaria a la Cuenta del Expte. C-120337/2018, caratulado: Ejecución de Sentencia CONEX 3: B- 246668/2010 RUIZ ELIZABETH BEATRIZ c/ MAMANI CESAR ALFREDO- a la orden de la Excm. Cámara en lo C. y C.- Sala II- Vocalía 6.- En lo Cuenta N° 5-2000950640721-4 CBU 285020095064072145- Banco Macro Suc. Tribunales. La documentación de la subasta (Acta de Remate) será entregada por el Martillero actuante a la entrega de la transferencia Bancaria, o sea el depósito deberá estar acreditado en Expediente. En caso de no acreditar la transferencia Bancaria en el tiempo estipulado de 24 hs. hábiles y de no presentar el comprobante del depósito o sea transferencia bancaria, la Subasta ,se dará por desierta, con la pérdida de la comisión y se cargarán las costas al postor remiso. Las deudas se cancelarán con el producido de la subasta. Se ordenará el levantamiento de los gravámenes una vez aprobada la subasta.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- A los días 18 del mes de Febrero del año 2022.- Fdo. Dra. María Del Huerto Sapag.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 27017 \$912,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° C-141.655/19 caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmueble: RODRÍGUEZ, BEATO FELIPE c/ ESTADO PROVINCIAL”, notifica a los interesados que se consideran con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Maestra Lucía Rueda n° 223, Barrio Usina, de la Ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy, individualizado como Manzana 32, Parcela 1, Padrón N-200, Circunscripción 1, Sección 3, de la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2021. 1.- (...) 2. Atento lo informado por Secretaría, hácese efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 116 de autos y dése por decaído el derecho a contestar la demanda por los eventuales titulares de dominio. Notifíquese este proveído mediante edictos y de los sucesivos por Ministerio de la Ley (art. 52 del C.P.C.).- Designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, Intimándolo para que en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. 3. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra Caballero-Juez, Ante Mí Dra. Liliana Chorloque- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2022.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 26925 \$1.350,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina Vocal Pdte. de Tramite, de la Sala II, Vocalía 5 de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. C-139171/2019 caratulado. “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Ppal. C-054030/15: ORIGUELA SANTOS, APAZA CLEMENTINA c/ ESTADO PROVINCIAL”, procede a notificar el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2021.- I- Proveyendo a la presentación de fs. 293: Téngase presente las constancias negativas adjuntadas por el Dr. Silvio Adrián Sánchez.- II- Atento lo manifestado y las constancias, cítese a los herederos de quien en vida fuere CLEMENTINA APAZA, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la demanda.- III- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar la diligencia correspondiente para su posterior control y firma del Tribunal.- IV- Notifíquese por cédula y a los citados mediante edictos, los que se publicarán por tres veces en cinco días en el boletín oficial y diario local.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal. Ante mí Dra. Aixa Yazlle- Prosecretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días edictos en el Boletín Oficial y en Diario Local.- 03/02/2022.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 26906-26957-26958 \$1.350,00.-

Dr. Enrique Mateo, Pte. de Tramite, en la Vocalía N° 4, de la Sala II, de la Cámara en Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-165704/20 caratulado: “Ordinario por Prescripción Adquisitiva MARTINEZ FRANCISCO c/ GAVINO TORRES., hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2021.- I.- Téngase presente la ampliación de demanda. En consecuencia, de la demanda ordinaria y su ampliación córrase Traslado al Sr. TORRES GABINO en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de Quince Días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).- II.- Intímese al demandado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. III.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 72 del C.P.C., impónese a la parte interesada, la carga de confeccionar las diligencias correspondientes a los fines de la notificación a la demandada para su posterior control y firma por parte del Tribunal, las que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala. VI.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique Mateo, Vocal, ante mí, Dra. María Celeste Martínez, Secretaria.- Publíquese por tres veces, dentro de un periodo de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir.- San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero del 2022.-

25 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 26864-24379 \$1.350,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Vocalía Letrada I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el Expediente N° 800-433-2018 Caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY- Investigación previa sobre Expte. N° 2100-308/2017, caratulado: “Solicita Investigación- AGENTE FISCAL CORONEL ARIAS”- Remitido en copia por la Oficina Anticorrupción ha emitido la Resolución N° 534-VL-I-2020 de fecha 04/03/2020, por la cual expresa: Visto...Considerando...Resuelve: ARTÍCULO 1º: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad previsto en el Cap. XI de la Ley N° 4376/88, en contra de los Sres. CLAUDIO EMILIO RODRIGUEZ y ELVA MERCEDES GUTIERREZ en concepto de percepción indebida de haberes,...ARTICULO 2º: Correr vista a los citados en el artículo anterior Sres. CLAUDIO EMILIO RODRIGUEZ, ELVA MERCEDES GUTIERREZ, ..., para que en el plazo de quince (15) días contados a partir de su notificación, produzcan descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar y de seguirse el procedimiento en rebeldía. ARTICULO 3º: Intimar a los mencionados en el artículo anterior para que en el mismo plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio de quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denuncien su domicilio real, haciéndoseles saber que, caso contrario, las notificaciones futuras se tendrán por cumplidas por ministerio de la ley en la Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas de conformidad a los arts. 25º, 26º, 27º, 31º





y conces. de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1886. **ARTICULO 4°:** Hacer saber a los mencionados en la presente resolución que las sucesivas notificaciones de trámite se tendrán por cumplidas por ministerio de la ley, es decir, los días martes y jueves en División III de Secretaría de Actuación de este Organismo y, asimismo, que los autos se encuentran a su disposición en dicho sector para su examen y fotocopiado a su cargo, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente. En ningún caso podrán ser retiradas de la oficina conforme art. 85 de la Ley Procesal Administrativa N° 1886. **ARTICULO 5°:** Notifíquese...Fdo.: Dra. Mariana Leonor Bernal Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Asimismo, se hace saber que a los fines de acceder a la compulsa, y en cumplimiento de la Resolución N° 1175-TP-2020 Protocolo Covid-19 se deberá solicitar el correspondiente turno mediante la suscripción del formulario que se encuentra disponible en la Página Web: www.tribcuentasjujuy.gov.ar.

21/23/25 FEB. LIQ. N° 26959 \$1.350,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el **Expte. N° C-172554/21**, caratulado: Ejecutivo: "RODRIGUEZ JONATAN FACUNDO c/ BARRIOS GASTON", se hace saber al demandado Sr. BARRIOS RAFAEL GASTON, RAFAEL la siguiente Providencia: Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2022.- Proveyendo la presentación de fs.70: Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese la providencia de fs. 15 mediante Edictos.- Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese- Art. 155 del C.P.C. y expídanse Edictos.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal Juez Ante mí: Dra. Sandra Mónica Torres- Secretaria-Providencia de fs.15: San Salvador de Jujuy 12 de Marzo del 2021.- Por presentado el Sr. RODRIGUEZ, JONATAN FACUNDO, con el parte patrocinio letrado del Dr. Juan Eduardo Ortega, por y por constituido domicilio legal.- Atento a 10 solicitado y a la demanda ejecutiva deducida y lo ordenado por los arts. 472, 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra del demandado Sr. BARRIOS, RAFAEL GASTON DNI N° 34.725.691, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000) en concepto de capital reclamado con más la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos (\$16.500) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase Embargo sobre bienes. de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial al propio. afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones requiriéndose formalidades la manifestación sobre si los embargados registran algún gravamen y en su de ley, bienes caso expresen montos, nombre y domicilio del o los Acreedores y cíteselo de remate para que en el término de cinco días, concurra ante este Juzgado y Secretaria, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses con las copias respectivas, y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que derecho hubiere lugar. Asimismo, intímese por constituir domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Sr. Juez de Paz con Jurisdicción en Monterrico con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, - Notifíquese y librese oficio.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante mí: Dra. Sandra Mónica Torres Secretaria.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2022.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 26954 \$1.350,00.-

Policía de la Provincia de Jujuy-Departamento Personal (D-I)- Rfte.: Expte. Ministerial Nro. 1414-78/2021 (Identificado en el Departamento Personal bajo Expte. Nro. 094-DP/20) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Artículo 15° inc. d) y z) agravado por el artículo 40° inc. c), f) y g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, por la presente se notifica al OFICIAL SUB INSPECTOR TOLABA ARIEL EUSEBIO, D.N.I. N° 32.158.507, Legajo N° 16.931, que mediante Decreto Nro. 4174-MS/2021 de fecha 27-09-2021, el Sr. Gobernador de la Provincia DECRETA: "...Artículo 1°: Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al OFICIAL SUB

INSPECTOR TOLABA ARIEL EUSEBIO, D.N.I. N° 32.158.507, Legajo N° 16.931, por infracción al artículo 15° inc. d) y z) agravado por el artículo 40° inc. c), f) y g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme lo dispuesto por el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal..."., firmado por el Sr. Gobernador CPN. GERARDO RUBEN MORALES. En consecuencia se le notifica que en el término de 12 hs. el Sr. TOLABA ARIEL EUSEBIO deberá hacer entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento Logística ubicado en la Avenida 1° de Mayo N° 988 predio Bajo Al Viña barrio San Martín, la totalidad de elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberá hacerla entrega en el Departamento Personal sito en Avenida Santibáñez N° 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse la Actuaciones Sumarias Judiciales correspondientes en caso de no restituir los elementos mencionados. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 4174-MS/2021 a disposición del Sr. TOLABA ARIEL EUSEBIO.- Fdo. Gustavo C. Laureano-Comisario Mayor.-

21/23/25 FEB. S/C.-

La Dra. Teresa Lewin Nakamura-Juez del Tribunal de Familia- Sala II-Vocalía 6 de la provincia de Jujuy, presidente de trámite en el **Expte. C-110770/2018**, caratulado: "FILIACIÓN: TOLABA, DELIA MONICA c/ ARCE, CLAUDIO ALEJANDRO HUMBERTO" ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 8 de septiembre de 2021.- Proveyendo lo solicitado por el Dr. Vivas y teniendo presente el estado de autos, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 18/04/18, consecuentemente dése por decaído el derecho a contestar demanda al Sr. CLAUDIO ALEJANDRO HUMBERTO ARCE.- Notifíquese por cédula y al Sr. ARCE mediante edicto que será publicado en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, imponiéndose al letrado la carga procesal de confeccionar la diligencia.- Fdo. Dra. Teresa Lewin Nakamura -Jueza-, ante mí, Dra. Eliana Soledad Pantaleón- Secretaria.- Secretaria, a los 11 días de Febrero del 2022.-

23/25 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 26886 \$1.350,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a JOSE LUIS ALBERTO QUISPE DNI N° 34.266.679, que en el **Expte. C-136450/19**, caratulado: "Ejecutivo: CASAS CAU JULIA CLAUDIO EZEQUIEL c/ QUISPE JOSE LUIS ALBERTO", se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2021.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Proveyendo el escrito de fs. 90; apruébese en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, la planilla de liquidación confeccionada a fs. 83 de autos, que asciende la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Uno con Dieciocho Centavos (\$67.231,18).- Atento el estado de la causa, lo solicitado y lo dispuesto en el Punto III de la parte resolutive de la sentencia obrante a fs. 69 y vta., corresponde regular los honorarios profesionales del Dr. Rubén Fernando Castaño conforme lo establecido en el Art. 35 de la Ley N° 6112, y teniendo en cuenta el carácter en el que actúo y las etapas cumplidas, en la suma de Pesos Diecinueve Mil Doscientos (\$19.200,00); suma que en caso de mora devengará intereses a tasa activa conforme L.A. N° 54 N° 235- S.T.J. in re: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros", con más I.V.A. si correspondiere.- A fin de resguardar el derecho de defensa, notifíquese la presente providencia al demandado en su domicilio real.-Facúltese para su diligenciamiento al Dr. Rubén Fernando Castaño y/o persona que la misma designe.- Notifíquese por Cedula y a C.A.P.S.AP.- M.C.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez-Ante Mi Dr. Juan Manuel Álvarez García-Prosecretario".- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2021.-

25 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 27050-27052-26515 \$1.350,00.-

De Acuerdo a la Resolución N° 333-SCA/2021- Referencia Expediente N° 1101-229-A-2021 de la Secretaria de Calidad Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente de Jujuy.- El Sr. **ARTURO OCTAVIO DE TEZANOS PINTO** ha solicitado la Factibilidad Ambiental para la Obra: "Fraccionamiento de padrón A-111580" a ejecutarse en municipio de Yala, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- La obra consistirá en la "Mensura y división para afectar al régimen de propiedad horizontal especial (Barrio Privado)" Padrón: A-111580- Parcela: 1084, circunscripción



2, sección 2. La propiedad cuenta con una superficie de 4.496 m². Se prevén conformar 11 unidades funcionales y una reserva natural. Las pautas y procedimientos se realizarán según Ley Provincial 6099/2018. El presente terreno cuenta con Plan de Ordenamiento Predial - El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en el área de Servicios y Trámites de la Página Web del Ministerio de Ambiente (www.ambientejujuy.gov.ar). Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, en las oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, situada en República de Siria N° 147, piso 3° de la ciudad de San Salvador de Jujuy o bien vía correo electrónico a la dirección: calidadambiental@ambientejujuy.gov.ar, conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes.- Asimismo se expresa que se emite la presente declaración en cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Ambiental, según Resolución N° 333/2021-SCA, para ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Fdo. Arturo Octavio de Tezanos Pinto.-

25 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 27057 \$1.350,00.-

De Acuerdo a la Resolución N° 054-SCA/2018- Referencia Expediente N° 1101-05-S-2018 de la SECRETARIA de INFRAESTRUCTURA del M.I.S.P.T.yV.- Comunica que se ha solicitado la Calificación Ambiental para el Proyecto: "Saneamiento Cloacal y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales para la Localidad de Susques" a realizarse en los márgenes del río Susques, Localidad de Susques, departamento Susques, Provincia de Jujuy. A tales efectos, la Secretaría de Infraestructura del M.I.S.P.T.yV. presentó el día 13 de Agosto del 2019, el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EsiAD) para el proyecto, el cual se encuentra a disposición del público en general en el área de Servicios de la Página Web del Ministerio de Ambiente, www.ambientejujuy.gov.ar, para su consulta. El objetivo del Proyecto es la construcción de un sistema de red cloacal para la localidad de Susques, conexiones domiciliarias a dicha red, bocas de registro cloacales, el nexos cloacal, defensas en ambas márgenes del río Susques hechas con colchonetas y gaviones, y un sistema de tratamiento de líquidos cloacales consistente en una laguna anaeróbica seguida de una laguna facultativa. Mediante la Resolución N° 054 /2018-SCA, se ha otorgado la Prefactibilidad Ambiental al proyecto citado. Los interesados podrán formular sus observaciones al proyecto vía correo electrónico a la dirección "calidadambiental@ambientejujuy.gov.ar", conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, hasta un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del mismo".- Fdo. Arq. José Suárez-Secretaria de Infraestructura del M.I.S.P.T.yV.-

25 FEB. 02/04 MAR. S/C.-

Ref. Expte. N° D-036015/2021, caratulado: "Acción de Cambio de Nombres: ANGEL CECILIA, ESTRALLA MORENA; Dra. Mirta Vega Jueza por Habilitación del Tribunal de Familia Sala III, Vocalía N° 8, Pedro de Jujuy, 15 de Abril de 2021.- I.- Atento a lo dispuesto mediante Decreto Presidencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, de fecha 05/04/21, en Expte. N° 12/96, Avocase la suscripta al conocimiento y posterior resolución de la presente causa.- II.- En consecuencia, téngase por presentada a la Sra. ESTRELLA MORENA ANGEL CECILIA (D.N.I. N° 23.811.580), quien comparece en ejercicios de sus propios derechos y a su vez, lo hace en su carácter de progenitora de los menores MORENA CELIS (D.N.I. N° 45.513.044) y ALFREDO CELIS (D.N.I. N° 48.546.621), por constituido domicilio legal y por parte, con el patrocinio letrado de la Dra. María Celia Juárez.- III.- Declarase el acceso limitado de las presentes actuaciones a las partes, sus representantes y letrados, y a los auxiliares designados en el proceso (Art. 708 del C.C. y C.N.).- IV.- De la solicitud Autorización Judicial, deducida en los términos, con los efectos y alcances previstos en el Art. 69, ss y codts. del C.C. y C.N., córrase Vista a la representante de la Dirección del Depto. San Pedro de Niños, Niñas, Adolescentes e Incapaces que por turno corresponda a sus efectos.- V.- A la documental presentada a fs. 02/23, agréguese en autos, téngase presente.- VI.- Notifíquese mediante cédula de Ley a la letrada interviniente (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Mirta del Milagro Vega, Vocal Tribunal de Familia por Habilitación, por ante mí, Dr. Víctor Alberto Pinasco.- Segundo proveído: San Pedro de Jujuy, 15 de septiembre del 2021.- I.- Atento a la naturaleza de la demanda, dese al presente proceso el trámite previsto en el Art. 417 y ccs. del C.P.C.- En consecuencia, córrase vista de la petición al Ministerio Público, por cinco (5) días.- II.- (...)- III.- Asimismo y atento a lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.C., dispónese la publicación de edictos en diarios oficial (Boletín de la Provincia de Jujuy), y en un diario local una vez por mes en el lapso de dos

meses (art. 2 y 15 del C.P.C.).- IV.- Hágase saber a la letrada actuante, que la confección de los Oficios están a su cargo, imponiéndose la carga procesal de presentar los oficios requeridos para control y firma, a través de la plataforma del Poder Judicial mediante la herramienta digital "Oficios Colaborativos". (Art. 50 y 72 del C.P.C.).- V.- Recarátulense los presentes obrados, debiéndose consignar en lo sucesivo como Expte. N° D-036015/21 caratulado: Acción de Cambio de Nombre Solicitada por ANGEL CECILIA ESTRELLA MORENA, dejándose constancia en el Libro de Secretaría y posterior pase a Mesa General de Entradas, Estadísticas y Registro de este Centro Judicial, a sus efectos.- VI.- Notifíquese.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Pedro de Jujuy, 07 de Febrero de 2022.- Ante Mí: Dra. Raquel Elisa Lezana-Secretaria del Tribunal de Familia.-

25 FEB. 25 MAR. LIQ. N° 26898-27073 \$900,00.-

Dr. Sebastian Cabana-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-179176/21, caratulado: "Sumarísimo por Supresión de Apellido Paterno: DIAZ, IRMA SUSANA", hace saber que DIAZ, IRMA SUSANA DNI N° 6.225.865 domiciliada en Hellen Keller N° 392, B° Cnel. Arias de la ciudad S.S de Jujuy, Provincia de Jujuy: promueve la presente acción a fin de suprimir su apellido paterno "ALCANO", debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al Art. 70 del C.C. y C.- Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, una vez al mes por un lapso de dos meses.- San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre del 2021.-

25 FEB. 25 MAR. LIQ. N° 27068 \$900,00.-

EDICTOS DE CITACION

Por disposición del Agente Fiscal habilitado en la Fiscalía N° 1 de la Unidad Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de San Pedro de Jujuy Dr. Agustín Héctor Jarra, Secretaria a cargo del Dr. Matías Fernando Mora García, en el Expte. N° S-53086-MPA, recarátulado como "PATTA, ADRIAN MAXIMILIANO RAFAEL Y RAMIREZ, CRISTIAN ALDO GABRIEL p.s.a. ROBO CON ARMA; y TERAN, ENRIQUE SEBASTIAN p.s.a. PARTICIPACIÓN CRIMINAL SECUNDARIA-SAN PEDRO", se cita, llama y emplaza al s/Inculpado: RAMIREZ, CRISTIAN ALDO GABRIEL, DNI N° 44.877.425, con último domicilio conocido en la Manzana 03 Lote 09 del Barrio Libertad de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Dpto. San Pedro, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a Derecho en la causa de referencia, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.).- San Pedro de Jujuy, 15 de Febrero de 2022.-

23/25 FEB. 02 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. N°: D-036081/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato VARGAS GREGORIA JOSEFA y MANZUR ROBERTO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS, GREGORIA JOSEFA DNI N° 09.495.699 y MANZUR ROBERTO DNI N° 03.965.268.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Fdo. Dra. Mirta Vega-Jueza- Ante mí: Dra. Mariana Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Febrero de 2022.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 26979 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3; Secretaria N° 6, Expte. C-188846/21 "Sucesorio Ab Intestato CARRILLO NICOLAS" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRILLO NICOLAS-D.N.I. 13.576.358.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. María Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2021.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 26932 \$450,00.-





Ref. Expte. N° D-034679/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato Doña NICOLOSA CAZON".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NICOLOSA CAZON DNI N° 10.626.646.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de noviembre de 2021.-

23/25 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 27009 \$450,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-191412/21, caratulado: "QUINTANA HÉCTOR RODOLFO S/ Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RODOLFO QUINTANA, D.N.I. N° M 5.607.464.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 7 de febrero de 2022.-

25 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 27010 \$1.350,00.-

Ref. Expte. N° D-038881/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don GUILLERMO MATAS y de Doña YONY CHIMALE".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUILLERMO MATAS DNI N° 8.204.680 y de Doña YONY CHIMALE DNI N° 4.527.915.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de febrero de 2022.-

25 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 27023 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia N° 3, Secretaria N° 6, Ref. Expte. N° C-155066/2020, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: RICARDO DIAZ", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. DIAZ, RICARDO, D.N.I. N° 3.990.265.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Sra. Sequeiros María Guillermina.- Juez: Dra. Rondon, Marisa E.- San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2021.-

25 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 26965 \$1.350,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña PAULINA CRUZ, DNI N° 9.632.314 (Expte. N° D-38035/21).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días (5) días.- Ante mí: Dra. Alicia M. Aldonate-Secretaria de Cámara.- San Pedro de Jujuy, 20 de Septiembre de 2021.-

25 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 26897 \$450,00.-

Ref. Expte. N° D-039258/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don FELIX HUGO FERREIRA TORREZ".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FELIX HUGO FERREIRA TORREZ DNI N°: 92.532.621.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de febrero de 2022.-

25 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 26938 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17 de San Pedro de Jujuy, en Expte. N° D-38211/21; caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: TAMAYO ANDRES SALVADOR solicitado por Nuñez Gloria Betriz, Tamayo Berta Emilia y Otros", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAMAYO ANDRES SALVADOR DNI N° 8.191.860.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Diciembre 2021.-

25 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 27084 \$450,00.-

Ref. Expte. N° D-036585/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Doña ESTEFANIA TOLABA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESTEFANIA TOLABA DNI N° 2.291.561.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Gonzalo Ilan (Por Habilitación).- San Pedro de Jujuy, 11 de Noviembre de 2021.-

25 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 27083 \$450,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña ANALIA SUSANA ECHENIQUE D.N.I. N° 17.074.953 (Expte. N° D-039476/21).- Publíquese en Boletín Oficial por un día y en un Diario

Local por tres veces en cinco (5) días.- Prosecretaria: Dra. María Agustina Chemes.- Libertador General San Martín, 22 de diciembre de 2.021.-

25 FEB. LIQ. N° 26893 \$450,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-178.072/2021 caratulado: "Sucesorio A Intestato: USTAREZ, CRISTINA PATRICIA, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA PATRICIA USTAREZ DNI N° 11.072.462.- Publíquese por un día (art. 2.340 C.C y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de Junio del 2021.-

25 FEB. LIQ. N° 26972 \$450,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-195.053/22 caratulado: "Sucesorio A Intestato: AVILA, RAUL", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL AVILA DNI N° 11.663.262.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero del 2022.-

25 FEB. LIQ. N° 27066 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° C-191477/20 caratulado: Sucesorio Ab Intestato GASPARG LAMAS JUSTO SALVADOR, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor GASPARG LAMAS JUSTO SALVADOR DNI N° 7268781.- Publíquese Edictos por una sola vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Dra. María Guillermina Sequeiros, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de diciembre de 2021.-

25 FEB. LIQ. N° 26856 \$450,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: MARGARITA FRANCISCA CASASOLA DNI N° 18.092.254 (Expte. N° D-039627/21).- Publíquese en Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Prosecretaria: Dra. María Agustina Chemes.- Libertador General San Martín, 02 de Febrero de 2022.-

25 FEB. LIQ. N° 27070 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. C-191320/21, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de SORUCO HORACIO: cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SORUCO, HORACIO, D.N.I. 8.012.832.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria N° 4: Procurador-Enzo Gerardo Ruiz-firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero de 2.022.-

25 FEB. LIQ. N° 27040 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy.- El Expte. N° C-101958/2017 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: ALBERTO ISMAEL ANGEL se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ISMAEL ANGEL, DNI 18.397.907.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Adela Fernanda Salaverón.- San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero de 2021.-

25 FEB. LIQ. N° 27026 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-194568/2022 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MENDOZA JAIME" se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MENDOZA JAIME D.N.I. N° 8.194.989.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario Local tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero de 2022.-

25 FEB. LIQ. N° 27087 \$1.350,00.-

